



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-A/MDSJL de fecha 01 de diciembre de 2020, se designó al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de **Gerente de Planificación** y se encargó en el área orgánica de la **Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Carta de fecha 22 de diciembre de 2020, el señor **Juan José Ruiz Ramírez**, pone a disposición sus cargos de **Gerente de Planificación y Subgerente de Planeamiento y Presupuesto (e)** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Carta de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante la cual el señor al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, pone a disposición sus cargos de **Gerente de Planificación y Subgerente de Planeamiento y Presupuesto (e)** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 04 de enero de 2021, el encargo dado al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el área orgánica de la **Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 04 de enero de 2021, la designación dada al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero de 2021, al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe